

FIRMADO POR:



**Resolución Directoral
N° 00170-2021-SENACE-PE/DEIN**

Lima, 11 de noviembre de 2021

VISTOS: (i) el Trámite V-CLS-00251-2021 de fecha 19 de octubre de 2021, que contiene la solicitud de clasificación del Proyecto “*Habilitación Urbana Tipo 5 Mazzini*”, presentado por Menorca Inversiones S.A.C.; y, (ii) el Informe N° 01092-2021-SENACE-PE/DEIN de fecha 11 de noviembre de 2021, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968, se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de, entre otras funciones, revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental Detallados regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el cronograma de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N° 29968;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 068-2021-MINAM, que aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones de los sectores Vivienda y Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Senace, a partir del 02 de agosto de 2021, esta última entidad es la autoridad competente para revisar y, de ser el caso, aprobar las solicitudes de clasificación y aprobación de los Términos de Referencia y demás actos o procedimientos vinculados a dichas acciones; para lo cual, continuará aplicando la normativa sectorial que regula las funciones transferidas, en concordancia con la normativa del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y, con ello, la nueva estructura orgánica del Senace, donde la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN), es la encargada de evaluar los proyectos de

transportes, que se encuentran dentro del ámbito del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA;

Que, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN) realizó la revisión del expediente signado con número de Trámite V-CLS-00251-2021, identificándose la existencia de observaciones que no pudieron ser advertidas por la unidad de recepción al momento de su presentación, por lo que mediante Auto Directoral N° 00376-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 25 de octubre de 2021, se requirió a Menorca Inversiones S.A.C., que cumpla con presentar la documentación destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad descritas en el Informe N° 01020-2021-SENACE-PE/DEIN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con los artículos 136 y 143 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, bajo apercibimiento de considerarse como no presentada;

Que, habiendo concluido el plazo otorgado sin que Menorca Inversiones S.A.C. haya presentado información destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad descritas en el Informe N° 01020-2021-SENACE-PE/DEIN de fecha 25 de octubre de 2021, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN) mediante Informe N° 01092-2021-SENACE-PE/DEIN de fecha 11 de noviembre de 2021, concluyó que corresponde hacer efectivo el apercibimiento contemplado en el Auto Directoral N° 00376-2021-SENACE-PE/DEIN; y en concordancia con lo estipulado en el inciso 4 del artículo 136 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, considerar como NO PRESENTADA la Solicitud de Clasificación del Proyecto “*Habilitación Urbana Tipo 5 Mazzini*”;

Que, el citado informe forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, la Ley N° 27446, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, la Resolución Ministerial N° 068-2021-MINAM y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Considérese como **NO PRESENTADA** la Solicitud de Clasificación para el Proyecto “*Habilitación Urbana Tipo 5 Mazzini*”, formulado por Menorca Inversiones S.A.C., de conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 01092-2021-SENACE-PE/DEIN de fecha 11 de noviembre de 2021, que forma parte integrante y se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta a Menorca Inversiones S.A.C., para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe), a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PAOLA CHINEN GUIMA
Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace